



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2024-MDJ/A.

Jayanca, Marzo 20 del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Exp. N° 1648-2022-TD de fecha 12ABR2022 que contiene la petición del Sr. **Martin Roberto Chuquilin Ramos** – Presidente de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento, solicita apoyo con tubería de pulgada y media de alta presión para red principal de agua potable para el caserío Los Ángeles del distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo o de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Consejo Municipal y en su art. 42° establece que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, debiendo el alcalde, como instancia ejecutiva emitir resoluciones de ejecución de acuerdos, bajo responsabilidad, como señalan los art. 6° y el numeral 3) del art. 20° de la norma invocada.

Que, mediante informe N° 0110-2024-MDJ/ABAST/DJPS del 08 de febrero de 2024, emitido por el C.P.C. Dante Piscocoya Serrepe - Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, adjunta cotización de las 200 unidades de tuberías PVC SAP C-10 de 1 ½, por la suma de S/ 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), para el caserío los Ángeles del distrito de Jayanca, importe que cuenta con la disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe N° 0167-2024-OPP-MDJ/WJJMP del 08 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, señala que la solicitud de apoyo debe ser sometida a sesión de concejo para su respectivo conocimiento y aprobación.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024-MDJ/SO del 23 de febrero del 2024, se acordó ejecutar la Resolución de Alcaldía N° 198-2023-MDJ/A de fecha 16 de agosto del 2023, que consiste en apoyar con 200 unidades de tuberías para ampliación de redes de agua a favor de la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento del caserío Los Ángeles del distrito de Jayanca, en la persona de su presidente Martin Roberto Chuquilin Ramos, identificado con DNI N° 26697877;

Que, en este orden de ideas y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR el ACUERDO de Concejo Municipal N° 029-2024-MDJ/SO tomado en la sesión ordinaria N° 004-2024-MDJ/SO, consistente en apoyar con 200 unidades de tuberías PVC SAP C-10 de 1 ½, por la suma de S/ 4, 400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), a la Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento del caserío Los Ángeles del distrito de Jayanca, en la persona de su Presidente **Martin Roberto Chuquilin Ramos**, identificado con DNI N° 26697877, en concordancia a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, a la Gerencia Municipal disponer los actos y acciones administrativas para la ejecución presupuestaria, con la rendición de cuentas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con el presente acto administrativo a la interesada conforme a lo dispuesto por el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General disponga su publicación en el portal Institucional, en conformidad con el art. 5 de la ley N° 29091.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

C.c.-
-Gerencia Municipal
-Interesados.
-Archivo. Sec. General/cers.